

271-DRPP-2016. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas dos minutos del siete de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Poás, de la provincia de Alajuela, por el partido Liberal Progresista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Liberal Progresista celebró el diez de setiembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Poás, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante presenta la siguiente inconsistencia:

Cristian Álvarez Corrales, cédula de identidad 205860037, designado como fiscal propietario, fue nombrado en ausencia y no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política, aspecto que podrá ser subsanado con la presentación de la misma a este Departamento.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario. El partido Liberal Progresista deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada, se le previene para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, subsane lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/vcm

C.: Exp. 205-2016 Partido Liberal Progresista

Ref: 2222, 2239, 3593-2016